

Por acuerdo del BANHVI:

## **Beneficiados con Bono Lote pueden postularse por subsidio para construir o terminar casa**

- **Programa solo aplica a familias con terreno adquirido mediante modalidad de Bono-Lote.**
- **Interesados NO DEBEN IR al BANHVI a realizar gestiones, sino dirigirse a las entidades autorizadas a realizar los trámites.**

El Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) puso en marcha un programa para la entrega de un subsidio (de construcción o terminación de vivienda) a las familias que años atrás adquirieron un terreno bajo la **modalidad de Bono-Lote** y que a la fecha no han podido solucionar su problema habitacional.

Los casos que se postulen al amparo de esta iniciativa, serán tramitados bajo la modalidad de construcción en lote propio, mejoras o terminación de vivienda y para recibir la ayuda del Fondo de Subsidios de Vivienda (FOSUVI) administrado por el BANHVI, las familias deben demostrar su condición socioeconómica actual y cumplir con las siguientes consideraciones:

1. Este subsidio no puede ser utilizado en la compra de otro terreno o casa.
2. El grupo familiar deben reunir los requisitos vigentes solicitados para el Bono de Vivienda.
3. En los casos en que exista una vivienda sin terminar, se incluirá en el cálculo del bono estas obras existentes. Si la vivienda se encuentra terminada, se puede aplicar el bono para reparaciones o mejoras.
4. El terreno debe estar inscrito a nombre de uno o varios miembros de la familia que originalmente tramitó el Bono - Lote y solamente podrá ser utilizado para la habitación familiar, por lo que no puede contener edificaciones con fines comerciales.
5. Las familias que por algún motivo hayan vendido, traspasado, donado o perdido por deudas el terreno adquirido bajo el programa Bono – Lote, ya no podrán solicitar un nuevo bono de vivienda, excepto los casos en que la pérdida del terreno se debió a un fenómeno de la naturaleza.
6. Los terrenos deben estar al día con los impuestos, contar con los servicios básicos y cumplir con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y local en cuanto a las medidas y condiciones topográficas.

## Familias no deben ir al BANHVI

Los trámites para la obtención de los recursos adicionales destinados a la construcción o mejoramiento de la vivienda deben realizarse directamente en las oficinas o sucursales de las entidades autorizadas. El programa únicamente beneficia a las familias con terreno adquirido mediante la modalidad Bono-Lote.

Los interesados no deben realizar gestiones o trámites en las oficinas del BANHVI. La atención de las familias estará a cargo de mutuales, cooperativas, bancos estatales e INVU, entre otros. (Ver cuadro Donde realizar los trámites)

Los potenciales beneficiarios se encuentran distribuidos por todo el país, especialmente en zonas rurales, pues fueron muchas las familias que adquirieron un terreno bajo la modalidad del Bono-Lote.

### Donde realizar los trámites

(Solo casos de bono-lote)

| Entidad Autorizada                         | Entidad Autorizada |
|--------------------------------------------|--------------------|
| Grupo Mutual                               | Mutual Cartago     |
| Fundación Costa Rica-Canadá                | Bac San José       |
| Banco de Costa Rica (oficinas centrales)   | Banco Popular      |
| Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo | Coocique R.L.      |
| Coopealianza R.L.                          | Coopenae R.L.      |
| Coopeservidores R.L.                       | Coopesanramón R.L. |
| Coopesanmarcos R.L.                        | Coopeacosta R.L.   |
| Coopeande # 1                              | Coopeaserrí R.L.   |

Se recuerda a las familias y público en general que **solamente** el **BANHVI puede aprobar el Bono de Vivienda** y los trámites deben realizarse directamente en las entidades autorizadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda.